

**VALDEAVELLANO DE TERA**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería conforme al acuerdo del Pleno de fecha 20 de Marzo de 2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Ampliación Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
150	619	Inversiones reposición urbanismo	62765,80	108.000	170.765,80
150	622	Edificios y otras construcciones	90.000	40000	130.000
342	609	Deportivas	22.000	10.000	32.000
		TOTAL		158.000	

Estado de ingresos

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Modificación</i>	<i>Final</i>
870	Remanente de Tesorería		158.000	
	TOTAL INGRESOS		158.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeavellano de Tera, 24 de abril de 2023. – La Alcaldesa, María de la O Gracia Muntaner

1088

BOPSO-49-03052023